



[Firma]
TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

26 SEP 2018

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 25 de Setiembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-027192-001 que contiene el Memorando N° 0534-2018-OPE/HNHU de fecha 20 de agosto de 2018 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) equipo biomédico – Oxímetro de Pulso para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Nota Informativa N° 380-2018-DEYCC/HNHU de fecha 2 de agosto de 2018, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos solicita el reemplazo de un Pulsioxímetro (Oxímetro de Pulso), para lo cual adjunta el Informe N° 074-JPH-UIH-USGYMT-2018-HNHU elaborado por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien luego de evaluar el estado situacional del equipo biomédico: Pulsioxímetro marca BIONICS, modelo BPM200, serie 125-HG5029 y Código Patrimonial 53228839-0045, se encuentra inoperativo y fuera de garantía con una antigüedad de 13 años, presenta fallas en la lectora de saturación, el sensor de saturación se encuentra dañado y no sensa la saturación correctamente, no cuenta con el cable troncal, indica que el estado de conservación del mencionado equipo es MALO y han excedido el límite de vida útil, es un equipo desfasado tecnológicamente, no ofrecen una garantía funcional, poniendo en riesgo la atención de los pacientes, razón por la cual, recomienda el reemplazo del mismo;



Que, mediante Nota Informativa N° 957-2018-HNHU/ULOG de fecha 15 de agosto de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 024-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, manifiesta que el Oxímetro de Pulso está considerado como Equipo Bien de Activo Fijo y Bien Depreciable de Uso Hospitalario, el mismo que debe ser reemplazado, a fin de optimizar y permitir la atención eficiente de las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe N° 032-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 20 de agosto de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) Equipo biomédico – Oxímetro de Pulso para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, tiene 13 años de antigüedad, presenta fallas en la lectora de saturación, el sensor de saturación se encuentra dañado, siendo su estado de conservación MALO sugiriendo el reemplazo respectivo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluidos en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 1059-2018-OA/HNHU de fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) EQUIPO BIOMÉDICO – OXÍMETRO DE PULSO solicitado por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos proceder al reemplazo del equipo biomédico antes descrito por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 074-JPH-UIH-USGYMT-2018-HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en Informe N° 534-2018-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 459-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima, 25 de Setiembre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) Equipo Biomédico – OXÍMETRO DE PULSO del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

EQUIPO BIOMÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	OXÍMETRO DE PULSO	1	53228839-0045	BIONICS	BPM-200	125-H65029	23/11/2005

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. HAYDEE HUIDA CAPACYACHI TAGUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

26 SEP 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/HACH
Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo

